

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.**

22 MAR. 2023

En virtud al fallecimiento del apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 159 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar la interrupción del presente asunto desde el 16 de junio del 2021, fecha del fallecimiento del Dr. Luis Eduardo Cruz Moreno.
2. Por lo anterior el traslado del dictamen pericial surtido en fecha 11 de agosto del 2022, se deja sin valor y efecto.
3. Así las cosas, la audiencia señalada en auto de fecha 14 de febrero del 2023, no es posible llevarla a cabo, se insta a la parte que designe apoderado judicial con el fin de continuar con el trámite.

Notifíquese

Rad. 110013103004201700624

FL.227

El Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ
GERMÁN PEÑA BELTRAN

lgm

En virtud al fallecimiento del apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 159 del Código General del Proceso, se dispone:

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. **27**

Hoy

El Srio. **23 MAR. 2023**

RUTH MARGARITA MIRANDA P.